



RESOLUCIÓN N° 5103 de 2024

Por medio de la cual se corrige la resolución 4671 de 2024 Calendario Académico para el año lectivo 2025, en los Establecimientos Educativos Oficiales de educación formal, ubicados en los municipios no certificados a cargo del Departamento del Meta.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL META

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de octubre de 2024 se profirió la Resolución No 4671, Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2025, en los Establecimientos Educativos Oficiales de educación formal, ubicados en los municipios no certificados a cargo del Departamento del Meta.

Que por un error se señaló que la ejecución de las actividades de Desarrollo Institucional correspondientes a la segunda y tercera semana se realizará a través de metodologías estrategias y tiempos flexibles, siendo correcto la ejecución de las mismas en las semanas tercera y cuarta.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, estipula que, en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que la Jurisprudencia y la doctrina son unánimes en afirmar que el derecho a corregir los errores y equivocaciones materiales o de un hecho de que adolezcan los actos administrativos, son por que los errores de hecho no son fuente de derecho.

Que de conformidad con el artículo 3 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello "las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

Que, en atención a lo anterior se hace necesario modificar el ARTÍCULO SEGUNDO de la resolución 4671 de 2024, en el sentido de indicar que la semana Desarrollo Institucional corresponde a la tercera y cuarta semana.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: corregir el artículo segundo de la resolución 4671 de 2024 el cual quedará así:

Firma:	Firma:	Firma:
Elaboró: Paola Andrea Álvarez Muñeton	Revisó: Leidy Ortiz Parrado	Aprobó: Sulay Gios Cubillos
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Asesora Jurídico	Cargo: Gerente de Calidad Educativa





RESOLUCIÓN N° 5103 de 2024

Por medio de la cual se corrige la resolución 4671 de 2024 Calendario Académico para el año lectivo 2025, en los Establecimientos Educativos Oficiales de educación formal, ubicados en los municipios no certificados a cargo del Departamento del Meta.

ARTÍCULO SEGUNDO: SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. Es el tiempo dedicado por los Directivos Docentes y los Docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios, investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual, y a otras actividades de coordinación con organismos e instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo.

Conforme con lo anterior, los Directivos Docentes y Docentes de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, dedicarán cinco (5) semanas del año lectivo 2025 a realizar actividades de desarrollo institucional, así:

Del 20 de enero al 02 de febrero de 2025	2 semanas
Del 14 al 20 abril de 2025	1 semana
Del 06 al 12 de octubre de 2025	1 semana
Del 08 de diciembre al 14 de diciembre de 2025	1 semana

El Rector o Director Rural deberá liderar, orientar, controlar y garantizar el cumplimiento de las actividades de desarrollo institucional, presentará el informe correspondiente al Director de Núcleo respectivo, ocho (8) días hábiles después de haber finalizado cada una de las semanas previstas en el presente Calendario Académico, para el cumplimiento de esta actividad. El Director de Núcleo igualmente elaborará y presentará a la Secretaría de Educación-Gerencia de Calidad Educativa, un informe detallado sobre la ejecución de los planes implementados en los Establecimientos Educativos bajo su dirección, para lo cual tendrá un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del informe por parte del Rector o Director Rural.

La ejecución de las actividades de Desarrollo Institucional correspondientes a la tercera y cuarta semana se realizarán3 a través de metodologías, estrategias y tiempos flexibles. En todo caso, el Directivo Docente deberá garantizar el estricto cumplimiento de las mismas, mediante la definición de un plan de trabajo, el cual deberá ser avalado por el director de Núcleo correspondiente y aprobado por la Secretaría de Educación. Con el firme propósito de controlar este proceso y garantizar su cumplimiento, la Secretaría de Educación impartirá oportunamente las orientaciones correspondientes

Firma:	Firma:	Firma:
Elaboró: Paola Andrea Álvarez Muñeton	Revisó: Leidy Ortiz Parrado	Aprobó: Sulay Rios Cubillos
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Asesora Jurídico	Cargo: Gerente de Calidad Educativa





RESOLUCIÓN N° 5103 de 2024

Por medio de la cual se corrige la resolución 4671 de 2024 Calendario Académico para el año lectivo 2025, en los Establecimientos Educativos Oficiales de educación formal, ubicados en los municipios no certificados a cargo del Departamento del Meta.

ARTICULO SEGUNDO: las demás disposiciones allí contempladas permanecen tal y como se encuentran originalmente consignadas en la Resolución 4671 de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 22 días del mes de noviembre de 2024.

JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
Secretaria de Educación Departamental

Firma:		Firma:		Firma:	
Elaboró:	Paola Andrea Álvarez Muñeton	Revisó:	Leidy Ortiz Parrado	Aprobó:	Sulay-Ríos Gubillos
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Asesora Jurídico	Cargo:	Gerente de Calidad Educativa

